



1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2025-061018

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2025 08:09

Doctor

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLIN

Ministro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 No. 57 - 14

Bogotá D.C. — Cundinamarca

Correo electrónico: atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Radicado entrada **1-2025-099437**

No. Expediente **723/2025/PETICONGRE**

Asunto: Traslado por competencia – Proposición 13 de 2025 de la Plenaria del Senado

Respetado señor Ministro,

Por medio del presente se informa que fue radicada en este Ministerio la proposición 13 de 2025, por la cual la Plenaria del Senado cita a un debate de control político en el que se discutirá la situación integral del ICETEX. De su revisión, se encontró que, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015¹, las preguntas indicadas a continuación abarcan asuntos competencia de la entidad a su cargo:

- **"CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO ICETEX":**

- **"1. Acceso y cobertura" del cuestionario:** Preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- **"2. Permanencia y deserción":** Preguntas 7, 8, 9.
- **"3. ICETEX – Situación financiera y gestión":** Pregunta 17.
- **"4. Subsidios y alivios":** Preguntas 20, 22, 23.
- **"5. Impacto económico y social":** 25, 26, 27, 28.
- **"7. Reforma estructural y futuro del ICETEX":** Preguntas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.
- **9. Casos internacionales y lecciones aprendidas":** Preguntas 40, 41, 42.

- **"SEGUNDO CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO ICETEX (2025)":**

- **"SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN":** Preguntas 9, 12, 13, 14.

¹ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.



Continuación oficio

Por otra parte, es importante aclarar que en la distribución antes señalada, la repetición de números de preguntas se debe a que, en el "CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO ICETEX", los números 7, 29 y 38 fueron utilizados para identificar más de una pregunta.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones a control político presentadas por el Congreso de la República, en los términos establecidos por el artículo 249 de la Ley 5 de 1992² y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³ que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,⁴ me permito remitir copia de la referida petición para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que el Despacho a su cargo brinde directamente al órgano citante.

Cordialmente,

ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Lo anunciado.

Elaboró: Edgar Federico Rodríguez Aranda – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rosa Dory Chaparro Espinosa – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (FRS)

² Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁴ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: ROSA
DORY CHAPARRO ESPINOSA